



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 316-2016-SUNARP/SN

Lima, 09 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 318-2016-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 del 18 de Octubre de 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, el artículo 8° de la Directiva mencionada en el considerando anterior, señala que para efectos del proceso del Programa Presupuestal, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos debe constituir entre otros actores una Comisión, la cual será presidida por el titular de la entidad;

Que, asimismo la Comisión debe estar integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces; los Jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces; y los Jefes de las Áreas Técnicas encargadas de las intervenciones que correspondan;

Que, las funciones de la Comisión y el plazo de su designación se encuentran regulados por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

De conformidad con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; del 14 de octubre de 2013, contando con el visto de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Comisión que se encargará de identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas del Programa Presupuestal año fiscal 2018 y las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017, según corresponda; y las demás funciones establecidas en el artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01; la misma que será integrada por:

- El Superintendente Nacional de los Registro Públicos, quien la presidirá
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la Sunarp
- El Director de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central de la Sunarp
- El Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central de la Sunarp

Artículo Segundo.- La Comisión deberá cumplir las funciones señaladas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", dentro de los plazos establecidos en dicha normativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos (e)
Sunarp